

Viernes, 15 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de Ordenanza reguladora de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://gata.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Gata, 8 de marzo de 2024
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE-PRESIDENTE

